

En la Ciudad de Buenos Aires, al 1° de junio de 1989, los integrantes de la Comisión Negociadora para la renovación del C.C.N.T. N° 76/75 abajo firmantes, en representación del sector empresario y sindical respectivamente, manifiestan que han arribado a un acuerdo a fin de establecer las remuneraciones básicas correspondientes a la Convención Colectiva Nacional de Trabajo N° 76/75, encontrándose legitimados para la negociación colectiva en el marco de la Ley 14.250 (D.T. 1988) según surge del expediente 830.445/88 y en consecuencia convienen lo siguiente:

PRIMERO: Fijar las escalas básicas de salarios contenida en el Convenio Colectivo 76/75, según planilla adjunta "A" que forma parte del presente acuerdo, para la segunda quincena del mes de Mayo de 1989.

SEGUNDO: Las remuneraciones establecidas en el artículo primero resultante de la aplicación del presente acuerdo absorben hasta su concurrencia a los incrementos salariales emanados de disposiciones legales, convencionales y/o decisiones interpretativas sobre los mismos, anteriores al presente acuerdo, no implicando esta absorción reducción sobre los salarios efectivamente pagados.

TERCERO: Las partes signatarias dejan constancia que el acuerdo que integran este instrumento constituye una solución de coyuntura y - por el período indicado en la tabla salarial adjunta.

Asimismo deciden reunirse a partir del 15/06/89 a los efectos del seguimiento de la evolución de la situación salarial de la actividad.

CUARTO: El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su homologación solicitando las partes al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social su correspondiente instrumentación.

The block contains several handwritten signatures in black ink. On the left side, there are three distinct signatures, with the top one being the largest and most prominent. On the right side, there are two signatures, with the top one being a large, stylized signature and the bottom one being smaller and more compact. The signatures are written in a cursive, flowing style.

PLANILLA ADJUNTA "A"



JORNALES BASICOS APLICABLES A TODAS LAS CATEGORIAS
LABORALES COMPRENDIDAS EN EL C.C.N.T. N°76/75 A PAR-
TIR DEL 16 DE MAYO DE 1989

ZONA "A": Capital Federal, Provincias de Santiago del Estero, Santa Fe, Buenos Aires, Mendoza, San Juan, Catamarca, Córdoba, Entre Ríos, Salta, Tucumán, Chaco, La Pampa, San Luis, Corrientes, La Rioja, Formosa, Jujuy y Misiones.

DEL 16 AL 31
DE MAYO/89

Oficial Especializado	336,97	A/día
Oficial	282,97	"
Medio Oficial	253,89	"
Ayudante	241,38	"
Sereno	5.387,36	A/mes

ZONA "B": Expediente M.T.764.821/84-15% sobre ZONA "A" Provincia de Neuquén, Río Negro y Chubut.

Oficial Especializado	387,52	A/día
Oficial	325,33	"
Medio Oficial	292,00	"
Ayudante	277,56	"
Sereno	6.195,45	A/mes

ZONA "C": Expediente M.T.764.821/84-25% sobre ZONA "A" Provincia de Santa Cruz.

Oficial Especializado	421,24	A/día
Oficial	353,63	"
Medio Oficial	317,36	"
Ayudante	301,59	"
Sereno	6.734,18	A/mes

Expte.M.T.764.821/84-40% sobre ZONA "A" Tierra del Fuego, Antártida Argentina e Islas del Atlántico Sur.

Oficial Especializado	471,82	A/día
Oficial	396,13	"
Medio Oficial	355,46	"
Ayudante	337,86	"
Sereno	7.542,36	A/mes

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a large signature on the left and another on the right.



Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social

En la Ciudad de Buenos Aires, a un día de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, siendo las diecisiete horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL - DIRECCION NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO ante el Señor Pedro Antonio LELL Presidente de la COMISION NEGOCIADORA para la renovación de la Convención Colectiva de Trabajo nº 76/75, sus integrantes Señores Gerardo MARTINEZ y Oscar DELGADO en representación del Sector Gremial, presentes por el Sector Empresario se encuentran los Dres. Raúl Basilio STEFANESCU y Miguel Angel SPINELLI y los Señores Miguel Santiago DEFILIPPO, Alberto MENENDEZ y el Dr. Juan José CANEDO.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante y cediendo la palabra a los comparecientes exponen: Que vienen por este acto a ratificar el acuerdo obrante a fs. 282/83 reconociendo como suyas las firmas allí insertas y rectificando la fecha a partir de la cuál se reunirán nuevamente acordando que la misma será a partir del día 5 de Junio del etc. año.- Solicitan la pertinente homologación a los efectos de su vigencia y exigibilidad.-----

No siendo para mas se da por terminado el acto, firmando de conformidad previa lectura y ratificación ante el actuario que certifica.-----

[Handwritten signatures and stamps]

PEDRO ANTONIO LELL
PRESIDENTE
COMISION NEGOCIADORA CCT Nº 76/75
DISPOSICION ENRT Nº 109/88